



Garvagh Enterprises, S.L.  
Augusto Figueroa , 33  
28004 Madrid  
B84008044

MARCA: AYVENS  
MODELO: VW POLO 5P  
KM: 47056  
BASTIDOR WVWZZAWZMY088343  
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 3601LRG  
FECHA TASACIÓN: 03/12/2025  
LUGAR TASACIÓN: CARPIO

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta trasera Izq.				0,37	11,34 €	25,77 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Antena		38,8 €				38,8 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 5mm< dibujo > 4mm	No valorable
Neumático trasero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,61	39,36 €	63,15 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,84	54,47 €	87,23 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 €	SUBTOTAL PIEZAS: 38,8 €	HORAS MO: 0	MATERIAL PINTURA: 105,17 €	BASE IMPONIBLE: 261,75 €
PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 €	DESCUENTO: 0 €	TOTAL MO: 0 €	CONSTANTE PINTURA: 46,8 €	IVA (21%): 54,97 €
DESCUENTO PIEZAS: 0 %	TOTAL PIEZAS: 38,8 €	HORAS MOP: 1,82	TOTAL PINTURA: 222,95 €	TOTAL PERITACIÓN: 316,72 €
FORFAIT: 0 €		TOTAL MOP: 70,98 €		
FRANQUICIA: 0 €				

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.

La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera su deber como perito.





